



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2014/MVES

Villa El Salvador, 09 de julio del 2014

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta de fecha 20 de junio de 2014, presentada por el Sr. Alcalde Guido Iñigo Peralta, por el cual solicita Licencia sin goce de haber desde el 05 de setiembre al 05 de octubre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta de fecha 20 de junio de 2014 signado como Documento N° 9917-2014, el Sr. Alcalde Guido Iñigo Peralta, solicita Licencia sin goce de haber desde el día 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014, con la finalidad de participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales, convocado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PCM;

Que, el artículo 9° inciso 27, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores, ello en concordancia con el artículo 25° de la citada Ley;

Que, a mérito de lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2014/MVES de fecha 09 de julio del presente, se otorgó Licencia sin goce de haber al Señor Regidor Walter Quispe Vilcas, desde el día 05 de setiembre al 05 de octubre del presente;


Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto mayoritario del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia sin goce de haber solicitada por el Señor Alcalde Guido Iñigo Peralta, desde el día 05 de setiembre al 05 de octubre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Regidor Juan Ramiro Alvarado Gómez, el Despacho de la Alcaldía, desde el 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014, de acuerdo a los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE